BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los re ectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1524

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de ensanche de la explanación y reparación del firme de los kilómetros 3,440 al 4,740 del camino del Grupo B. de Cabezagatos (Patrimonio Nacional), y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de SAN ILDEFONSO, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Ramón Marcos Conde, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1516

Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Debiendo proceder a la liquidación de los destajos efectuados por «*Gama, S. L.*» en las obras de «Extracción y acopio de balasto en la cantera de Santo Tomé del Puerto», del Ferrocarril de Madrid a Burgos, que radican en término municipal de Santo Tomé del Puerto, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de los destajos en las obras que se ejecutan por Administración, para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales, o por accidentes del trabajo, derivados de las expresadas obras, deberán en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de 1.ª Instancia o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, de las de jornales o accidentes del trabajo.

En el último día del plazo mencionado deberá el Alcalde de Santo Tomé del Puerto dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustín de Bethancourt, 4, Nuevos Ministerios) o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Lamana.*

1553

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Francisco Murcia y Abad, Secretario de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente formado para la renovación de los cargos de Vocales y Suplentes de este Tribunal, figuran con aptitud para integrarlo los señores que a continuación se expresan:

Procedentes del Instituto Nacional de Enseñanza Media

Don Rafael Hernández y Ruiz de Villa.

Procedentes de la Delegación de Hacienda

Don Manuel M.ª López Desa.
Don Gregorio Parra Carravilla.
Don José Gutiérrez Rogero.
Don Alberto Martínez Adell.
Don Julián Otero Cáceres.

Procedentes del Gobierno Civil

Don Manuel Díaz-Miguel Moraleda.

Procedentes del Colegio de Abogados

Don Antonio Sanz Gilsanz.
Don Manuel M. López Desa.
Don Gabino Herrero Llorente.
Don José Vicente Sacristán Terradillos.
Don Fernando Albertos Redondo.
Don Andrés Muñoz Gordo.
Don Inocencio Santos Barata.
Don Bruno Fraile Balbuena.
Don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.
Don Francisco Rodríguez Guerrero.
Don Miguel Canto Borreguero.

El sorteo para la designación de los cargos de Vocales y Suplentes de aludido Tribunal, tendrá lugar EN SESION PUBLICA EL DIA diecinueve DE LOS CORRIENTES, a las dieciocho y treinta horas, en el Salón de Actos de esta Audiencia Provincial; debiendo tener en cuenta los señores que se relacionan que antes de referida fecha podrán presentar su renuncia a formar parte del Tribunal, y que durante el año de la designación y los dos siguientes, los que figuren nombrados (que exhibirán su cualidad de Letrados con la exhibición del correspondiente Título) no podrán actuar como Abogados en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los comprendidos en esta relación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de esta Audiencia.

Segovia 9 de mayo de 1953.—El Secretario, *Francisco Murcia.*—V.º B.º El Presidente, *R. Bono.*

SUBASTAS

1541

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar sito en la calle de Los Molinos (barrio de San Lorenzo), de esta Capital, que tiene una extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de VEINTICINCO MIL QUINIENTAS pesetas, debiendo girar las proposiciones al alta respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamente en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de SETECIENTAS pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 ptas.), más el recargo legal del 5 por 100 establecido, y Timbre Municipal por igual cuantía, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE UN SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA CALLE DE LOS MOLINOS, EN LA CIUDAD DE SEGOVIA.

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que necesite de patio para la instalación de la industria a instalar sobre el mismo, con la única limitación de que esta superficie de patio será inferior a la mitad de la superficie total.

El tipo y características del edificio a construir, serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de tres meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de DOS AÑOS.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de UN MES, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y

muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio, con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones o litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... del presente año, relativo a enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, enclavado en la calle de Los Molinos (barrio de San Lorenzo) y de una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados, se compromete a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Segovia, 6 de mayo de 1953.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

1547

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Juarros de Riomoros (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1953, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 435.672,60 pesetas.

La fianza provisional a 8.714,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de mayo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 27 de abril de 1953.

El Director General

1555

BERCIAL

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, la explotación de una charca existente en esta localidad, con vistas al aprovechamiento de las tencas que puedan desarrollarse en la misma, se pone en conocimiento del público la realización de la oportuna subasta, que se celebrará el día 29 del actual en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Bercial a 8 de mayo de 1953.—El Alcalde, *Jerardo Pérez Jorge*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1510

OREJANA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas formado para atender a la construcción de dos escuelas y dos viviendas para los señores Maestros en esta localidad.

Orejana a 28 de abril de 1953.—El Alcalde, Hilario Hernanz.

1515

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 30 de abril de 1953.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1518

ALDEONSANCHO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Aldeonsancho, 1.º de mayo de 1953.—El Alcalde-Presidente, Justo Martín.

1527

MORALEJA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar a 1 de mayo de 1953.—El Alcalde.

1529

LINARES DEL ARROYO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para 1953, queda expuesto en Secretaría, con todos sus documentos, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo prevenido en las vigentes disposiciones de Régimen Local.

Linares del Arroyo, 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Juan de Lama.

1530

VENTOSILLA Y TEJADILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; por el plazo de quince días y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Ventosilla y Tejadilla a 2 de mayo de 1953.—El Alcalde, Francisco González.

1531

TORREIGLESIAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace púplico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreiglesias, 4 de mayo de 1953. El Alcalde, Fortunato García.

1532

PEROSILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo a 1 de mayo de 1953.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

1533

VALLELADO

Confeccionado el Padrón para la exacción del impuesto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los contribuyentes que comprende y formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho, por el plazo de ocho días hábiles.

Vallelado a 5 de mayo de 1953.—El Alcalde, Bartolomé González.

1534

CASTROSERRACIN

EDICTO

En la Secretaría de esta Alcaldía, y durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público para su examen y reclamaciones, si hubiera lugar a ello, la liquidación del presupuesto y cuenta municipal del ejercicio de 1952.

Castroserracín, 1 de mayo de 1953. El Alcalde, Julián Lobo.

1539

MUÑOVEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formado por el Ingeniero don Luis Finat Calvo, para las obras de ampliación de abastecimiento de agua de esta población, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Corporación Municipal.

Muñoveros a 6 de mayo de 1953. El Alcalde, *Salvador García.*

1540

SAMBOAL

Don Gregorio Asenjo Azuara, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Samboal.

CERTIFICO: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que lleva este Ayuntamiento y en la ordinaria correspondiente al día venticinco de abril último y entre otros acuerdos y al folio ochenta y seis vuelto y ochenta y siete se encuentra el particular siguiente:

Mutualidades y cotos Escolares Dada cuenta de la Circular número 902 del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 24, de fecha veinticinco de febrero último, relacionada con la creación de Mutualidades y Cotos Escolares, este Ayuntamiento, después de enterado de su contenido, por unanimidad acuerda.

Primero: Que con el fin de cumplir lo que en la misma se interesa, se constituya lo más pronto posible la Comisión Local de Mutualidad E. y Cotos, ya que es la llamada a colaborar con la Escuela en representación del vecindario, hasta conseguir el logro de las finalidades que con esto se persigue, cumpliendo con ello la política que en orden a la educación nos señala el Gobierno, por considerarlo de gran interés y utilidad.

Segundo: Que para llevarlo a efecto, este Ayuntamiento cede para el Coto y en concepto de usufructo una parcela de terrenos de los Propios de este Municipio, en el sitio denominado HUELGA DON PEDRO, una hectárea de terreno, que linda al Este, Propios de este Municipio; Sur, Río; Oeste, Alejandro Yusta, y Norte, Pinar de estos Propios, por considerar ésta la más apropiada para ello y siempre que por el Coto se cumplan los fines que con ello se persigue.

Y para que así conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente en Samboal a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gregorio Asenjo.—V.º B.º: El Alcalde, Eladio de Andrés.

1542

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Extraordinario para pago del resto de las obras de construcción de dos casas-habitaciones de los señores Maestros de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Puebla de Pedraza, 4 de mayo de 1953.—El Alcalde, *Francisco Arenal.*

1543

Ayuntamiento de Juarros de Ríomoros

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Juarros de Ríomoros a 6 de abril de 1953.—El Alcalde, *B. Llorente.*

IMPRENTA PROVINCIAL